



RESOLUCIÓN N° 129/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MENOR CUANTIA NACIONAL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", CON ID: 446178, CONVOCADO POR LA SUBUOC N° 2 DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 17 de setiembre de 2024.

VISTO:

El llamado Menor Cuantía Nacional "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" ID N° 446178, convocada por la SubUOC de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, y, el Informe de sugerencias emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el estudio comparativo de ofertas y evaluado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, sugiere adjudicar a la Empresa RM MULTI SERVICIO del Señor Robert Matías Olmedo Ortiz, con RUC N° 5455235-4, considerando que la mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la firma RM MULTI SERVICIOS del Señor Robert Matías Olmedo Ortiz, con RUC N° 5455235-4, el Llamado Menor Cuantía Nacional "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", por un monto mínimo de Gs 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones)

Art. 2º) IMPUTAR los pagos correspondientes al Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, conforme al CDP N° 037/2024.

Art. 3º) ENCOMENDAR a la SubUOC N° 2 Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural a remitir los antecedentes pertinentes a la DNCP para su publicación correspondiente.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda registrar y archivar.

Lic. Richard D. Molinas.
Secretario Gral.
Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511



MSc. Víctor Riveros Insaurralde
Decano.-

rector@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay